PRÓRROGA No. 02 Y ADICIONAL No. 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 348 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 348 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024	
INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DEL MUNICIPIO DE MOCOA - PUTUMAYO.	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO
CONTRATISTA:	CONSORCIO CAM 2024 RL FREYMAN JOVANNI POZZO PÉREZ

Entre los suscritos, CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ, actuando en nombre y representación del Municipio de Mocoa como Alcalde del Municipio de Mocoa, AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJOY, Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal encargada según Decreto No. 0017 del 18 de febrero de 2026, supervisora del Contrato y FREYMAN JOVANNI POZZO PÉREZ, representante legal del CONSORCIO CAM 2024 en calidad de INTERVENTOR, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de prórroga No. 01 al Contrato de Interventoría No. 348 del 11 de diciembre de 2024.

CONSIDERACIONES:

1. La información general a la fecha es la siguiente:

CONTRATO	348 DEL 11 DE DICIEMBRE 2024.
CONTRATISTA	CONSORCIO CAM 2024 R/L FREYMAN JOVANNI POZZO PÉREZ
NIT/CC.	901896091-3
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOCOA
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DEL MUNICIPIO DE MOCOA - PUTUMAYO.
Valor	NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($955.018.518,52) MDA/CTE
Plazo del contrato	13 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	SECRETARIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
Fecha de inicio	19 DE FEBRERO DE 2025
Fecha de terminación inicial	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de prorroga No. 01	23 DE DICIEMBRE DE 2025
Plazo prórroga No. 01	CUATRO (04) MESES Y CUATRO (04) DÍAS
Fecha de terminación No. 01	04 DE MAYO DE 2026

2. Que el Municipio de Mocoa, suscribió el convenio interadministrativo No -1810 de 2024, celebrado entre LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO.", por un valor de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($18.723.242.831), incluidos todos los impuestos, tasas

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

PRÓRROGA No. 02 Y ADICIONAL No. 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 348 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024

y contribuciones a las que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera: APORTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR –FONSECON Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($15.728.725.406) discriminados así: 1) TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.145.745.081) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34624 de fecha 02 de mayo de 2024. 2) DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($12.582.980.325), con cargo al cupo de aprobación de vigencias futuras con radicado N°2-2024-004715 de fecha 06 de febrero de 2024 expedido por el director general del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 3) APORTES DEL MUNICIPIO para la ejecución del proyecto aporta la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($2.994.517.425) los cuales están discriminados así: DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (2.775.657.425) el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000814 de fecha 22 de marzo de 2024 con vigencia para el año fiscal 2024 y la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 218.860.000) con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 204000972 de fecha 18 de abril de 2024 con vigencia para el año fiscal 2024 para actualización de los estudios y diseños de la consultoría del proyecto construcción del centro administrativo municipal (CAM), del municipio de Mocoa, departamento de Putumayo, y con un plazo de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

3. Que el día 28 de agosto de 2024 se suscribe acta de inicio al convenio interadministrativo No. 1810 de 2024 con fecha de terminación el día 27 de enero de 2026.

4. Que, en el marco de sus competencias y obligaciones establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 1810 de 2024, el Municipio de Mocoa celebró el siguiente contrato mediante licitación pública No. No. LP-001 DE 2024: Contrato de Obra No. 349 del 12 de diciembre de 2024, con el CONSORCIO CAM MOCOA, representante legal CARLOS ARTURO CEDEÑO CUELLAR cuyo objeto es: "ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DEL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO LLAVE EN MANO.", por un valor de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINTO PESOS($ 17,763,248,175.00) M/CTE, y con un plazo de TRECE (13) MESES SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

5. Adicionalmente en el marco de sus competencias y obligaciones establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 1810 de 2024, el Municipio de Mocoa para cumplir con el seguimiento integral a los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros y jurídicos del proyecto del contrato, adelantó el proceso Mediante Resolución 0426 del 18 de noviembre de 2024, la Entidad abrió el Proceso de Concurso de Méritos No. CMA-002 DE 2024. para la contratación de la interventoría para realizar la "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DEL MUNICIPIO DE MOCOA -PUTUMAYO.", proceso del cual se derivó el contrato de interventoría No. 348 del 11 de diciembre de 2024, suscrito con CONSORCIO CAM 2024, representante legal FREYMAN JOVANNI POZZO PÉREZ con un plazo de ejecución de TRECE (13) MESES CALENDARIO, por un valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($955.018.518,52) MDA/CTE incluido IVA.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

PRÓRROGA No. 02 Y ADICIONAL No. 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 348 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024

6. Que la interventoría en el marco de sus obligaciones, responsabilidades contractuales y legales conforme a la normatividad y legislación vigente, adelantó la revisión pertinente en los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, avalando el inicio de actividades, para lo cual se suscribe el acta de inicio del Contrato de Obra No. 349 de 2024 el día cinco (05) de marzo de 2025, con un plazo de trece (13) meses sin exceder el 31 de diciembre 2025.

7. Que el día 23 de diciembre de 2025 se suscribe Acta de prórroga No. 01 por un plazo de CUATRO (04) MESES Y CUATRO (04) DÍAS MAS al contrato de Interventoría No. 348 de 2024, quedando como nueva fecha de terminación el día 04 de mayo de 2026.

8. Que el día 28 de abril de 2026 bajo radicado No. 4638, la Interventoría radica a esta Secretaria mediante un informe la justificación técnica para la prórroga No. 02 y adicional No. 01 al contrato de Interventoría No. 348 del 11 de diciembre de 2024 argumentado lo siguiente:

"(...)
5. JUSTIFICACION DE LA EXTENCION DEL SEGUIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

La extensión del seguimiento técnico, administrativo y financiero por parte de la interventoría se fundamenta en las condiciones reales evidenciadas durante la etapa de actualización de estudios y diseños del Contrato de Obra No. 349 de 2024, las cuales han incidido directamente en la programación inicial y han derivado en la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 348 de 2024 hasta el 31 de julio de 2026, con el fin de garantizar el control integral y permanente durante toda la ejecución contractual.

Entre los factores determinantes se encuentra la identificación de vacíos técnicos y deficiencias críticas en los diseños iniciales. Se detectaron incumplimientos significativos en el análisis de derivas estructurales bajo la norma NSR-10, lo que obligó a realizar rediseños profundos que incluyeron el ajuste de la resistencia del concreto a f'c=31.50 MPa y el aumento de las secciones transversales de vigas y columnas para garantizar la seguridad sismo resistente. A esto se suma la omisión inicial de sistemas indispensables como el aire acondicionado y la ventilación mecánica en el presupuesto y diseño original, así como la necesidad de incorporar una bahía de aproximación vehicular y ajustes de accesibilidad universal solicitados por la supervisión del Ministerio del Interior.

De igual forma, durante la ejecución ha sido necesario adelantar actividades técnicas y administrativas de alta complejidad, tales como actualización de memorias de cantidades de obra, la estructuración de un balance integral de mayores, menores y ítems no previstos (NPs), y la creación de un Manual del Plan de Seguridad Humana y rutas de evacuación que no estaban contemplados inicialmente. Estas labores han demandado una dedicación de tiempo superior a la proyectada, extendiendo la fase de actualización y ajustes técnicos por un periodo adicional aproximado de dos (2) meses y veintiséis (26) días respecto a lo inicialmente proyectado.

En este contexto, es importante resaltar que, de conformidad con la naturaleza del Contrato de Interventoría No. 348 de 2024, resulta necesario que su plazo de ejecución se encuentre articulado con la duración real del Contrato de Obra No. 349 de 2024, a fin de asegurar la vigilancia integral sobre la ejecución del proyecto, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas. La interventoría debe garantizar que la construcción del Centro Administrativo Municipal (CAM) se ejecute bajo los rediseños aprobados, cumpliendo con las normativas aplicables, incluyendo RETIE, NSR-10 y RITE.

PRÓRROGA No. 02 Y ADICIONAL No. 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 348 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024

Así mismo, la interventoría debe mantener el control permanente sobre el cronograma actualizado, la validación de soportes técnicos y financieros, y la revisión de actas parciales y finales de obra, asegurando la correcta ejecución presupuestal y la transparencia en el manejo de los recursos públicos. En consecuencia, la ampliación del plazo de interventoría responde a la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo y financiero, mitigando riesgos asociados a la calidad y seguridad estructural del proyecto y asegurando la terminación satisfactoria y funcional del Centro Administrativo Municipal (CAM) del Municipio de Mocoa.

(...)

7. CONCLUSIONES

A partir del presente informe, se evidencia que las condiciones reales de ejecución del contrato de obra, específicamente la complejidad en la actualización de estudios y diseños, han generado la necesidad de extender el seguimiento técnico, administrativo y financiero por parte de la interventoría, con el fin de garantizar el adecuado control del proyecto hasta su culminación.

Las situaciones presentadas, relacionadas con los incumplimientos en derivas estructurales bajo la norma NSR-10, la omisión inicial de los sistemas de aire acondicionado y la necesidad de incorporar ajustes de urbanismo solicitados por el Ministerio del Interior, han incidido directamente en el desarrollo de las actividades, requiriendo una mayor permanencia del equipo especializado de interventoría.

En este contexto, la interventoría, en el marco del Contrato de Interventoría No. 348 de 2024, cumple un papel indispensable en el control y seguimiento del contrato de obra al garantizar la verificación de la calidad de las actividades ejecutadas bajo los nuevos diseños aprobados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el control eficiente de los recursos financieros a través del balance de mayores y menores cantidades.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con la Ley 80 de 1993, la interventoría constituye un mecanismo de control obligatorio que debe ejercerse de manera continua durante toda la ejecución del contrato, lo cual respalda la necesidad de mantener su permanencia mientras se desarrollen actividades de obra, especialmente ante rediseños de alta complejidad técnica.

En consecuencia, la modificación al contrato de interventoría, que comprende la Prórroga No. 02 por el término necesario para acompañar la obra hasta el 31 de julio de 2026 y la Adición No. 01 por un valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($141.873.382,48) M/CTE, resulta técnica, administrativa y jurídicamente procedente. Esta adición permite asegurar la permanencia de un equipo de especialistas en estructuras, redes eléctricas, hidrosanitarias y personal SISOMA por un periodo adicional de 2.9 meses."

9. Que, en ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría es de carácter accesorio al contrato principal de obra, y que este último se encuentra prorrogado hasta el 31 de julio de 2026, mediante oficio de fecha 28 de abril de 2026, radicado No. 4638, el interventor CONSORCIO CAM 2024 presentó solicitud de prórroga No. 02 y adicional No. 001 al Contrato de Interventoría No. 348 del 11 de diciembre de 2024, con fundamento en las consideraciones previamente expuestas.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

PRÓRROGA No. 02 Y ADICIONAL No. 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 348 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024

10. Que, el día 29 de abril de 2026, la supervisión del contrato, con fundamento en el análisis técnico, administrativo y financiero realizado por la interventoría y los soportes presentados por el contratista, conceptuó la viabilidad de realizar la Prórroga No. 02 y la Adición No. 01 al Contrato de Interventoría No. 348 de 2024, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento integral del proyecto.

"(…)
Con fundamento en lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisada la solicitud de PRORROGA No. 02 y ADICION 01 realizada por el Interventor y de acuerdo a lo fundamentado en los numerales anteriormente mencionados, ésta supervisión considera VIABLE prorrogar por un término de DOS (02) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS y ADICIONAR por el valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($141.873.382,48) M/CTE *al Contrato de Interventoría No. 348 del 11 de diciembre de 2024.*

Por lo descrito, muy atentamente solicito AUTORIZACIÓN para tramitar PRORROGA 002 y ADICIONAL 01 al Contrato en mención. No obstante, es necesario aclarar que, dicho modificatorio no cambia el objeto contractual y que, la fecha el plazo de ejecución del el Contrato de Interventoría No. 348 del 11 de diciembre de 2024 se encuentra vigente.

11. Que, mediante Oficio del 30 de abril de 2026, el Alcalde del Municipio de Mocoa, AUTORIZÓ dar trámite a la PRORROGA No. 02 y ADICION 01, al contrato de Interventoría No. 348 del 11 de diciembre de 2024.

12. Que el contrato de Interventoría No. 348 del 11 de diciembre de 2024 se encuentra vigente.

13. Que el contenido del objeto inicial de el contrato de Interventoría No. 348 del 11 de diciembre de 2024, no resultara alterado con la presente prórroga y adicional en valor.

14. Que, de acuerdo con lo consagrado en la constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales que regulan el contrato en mención y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes es procedente la prórroga No. 02 y adicional en valor del contrato de Interventoría No. 348 del 11 de diciembre de 2024.

15. Que la presente PRÓRROGA No. 02 y ADICIONAL en valor del contrato de Interventoría No. 348 del 11 de diciembre de 2024, busca lograr el propósito que motivó la elaboración de los estudios previos, el proyecto y su contratación, e igualmente garantizar las relaciones iniciales que dieron origen al contrato en beneficio del interés general.

16. Que el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece: *"...Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993...".*

17. En ese orden de ideas, para efectos de adición del Contrato de Interventoría No. 348 del 11 de diciembre de 2024, el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001056 de fecha 04 de mayo de 2026, por el valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($141.873.382,48) M/CTE, con el fin de suscribir la PRÓRROGA No. 02 Y ADICIONAL 01.

PRÓRROGA No. 02 Y ADICIONAL No. 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 348 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024

18. Que en un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello que dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.

19. Que la presente prórroga y adicional en valor del contrato de Interventoría No. 348 del 11 de diciembre de 2024 no altera la esencia del contrato en cuanto a su objeto global, cantidades y calidad de los bienes y servicios, alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión.

20. Que es un deber de la administración ordenar las adiciones y Prórrogas necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

21. Que de conformidad al artículo 3 de la ley 80 de 1993 que reza "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", es necesario que se realicen las modificaciones a que hay lugar para así cumplir los fines de la administración pública con la ejecución del objeto contractual.

22. Que de conformidad a la constitución, la ley, la jurisprudencia y la doctrina, se tiene que las administración pública bajo el entendido de perseguir el cumplimiento del fin por el cual fue celebrado un contrato, puede realizar de común acuerdo o de manera unilateral, modificaciones que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, en atención al artículo 14 de la ley 80 de 1993 el cual reza "...Los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

23. Que, por lo anterior, en criterio de la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal se concluye que se cumplen en el presente caso con los presupuestos tanto legales como de índole técnico para atribuirle viabilidad a la presente Prórroga No. 2 y Adicional 001 del Contrato de Interventoría No. 348 del 11 de diciembre de 2024.

24. Que, hacen parte integral de esta acta de Modificación No. 01, prórroga No. 03 y adicional No. 001, los siguientes documentos:

- *Oficio del 28 de abril de 2026 mediante radicado No. 4638.*
- *Solicitud del Contratista de Obra*
- *Viabilidad técnica de Interventoría.*

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

PRÓRROGA No. 02 Y ADICIONAL No. 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 348 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024

- *Solicitud de Viabilidad Supervisor.*
- *Autorización de trámite por parte del Ordenador del Gasto*
- *CDP No. 2026001056 de fecha 04 de mayo de 2026.*

25. El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001056 de fecha 04 de mayo de 2026, por el valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($141.873.382,48) M/CTE, para adicionar al Contrato de Interventoría No. 348 del 11 de diciembre de 2024.

26. El Contrato de Interventoría No. 348 del 11 de diciembre de 2024 en mención se encuentra vigente.

Teniendo en cuenta los anteriores considerandos las partes determinan:

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución por DOS (02) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS más, al estipulado en la CLAUSULA 3 del clausulado del Contrato de Interventoría No. 348 del 11 de diciembre de 2024, quedando un plazo total del Contrato de DIECISIETE (17) MESES Y TRECE (13) DÍAS, resultando como fecha final para el cumplimiento del mismo el día 31 de julio de 2026.

SEGUNDO: ADICIONAR EN VALOR al Contrato de Interventoría No. 348 del 11 de diciembre de 2024 por el valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($141.873.382,48) M/CTE, para un total del valor del contrato de Interventoría de MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS MDA/CTE ($1,096,891,901,00), de conformidad con lo antes expuesto y sus debidos anexos y soportes del Contrato de interventoría No. 348 del 11 de diciembre de 2024, la cual quedará de la siguiente manera:

1. COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL						
DESCRPCIÓN DEL PERSONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO BASICO**	**% DE DEDICACIÓN**	**VALORES MES**	**MESES**	**VALOR TOTAL**
Director de Interventoría	1	$ 5,000,000.00	80%	$ 4,000,000.00	2.9	$ 11,600,000.00
Residente técnico de proyecto (Ingeniero)	1	$ 3,000,000.00	100%	$ 3,000,000.00	2.9	$ 8,700,000.00
Especialista eléctrico	1	$ 4,000,000.00	80%	$ 3,200,000.00	2.9	$ 9,280,000.00
Especialista en estructuras	1	$ 4,000,000.00	80%	$ 3,200,000.00	2.9	$ 9,280,000.00
Especialista Hidrosanitario	1	$ 4,000,000.00	80%	$ 3,200,000.00	2.9	$ 9,280,000.00
Profesional SISOMA	1	$ 2,000,000.00	100%	$ 2,000,000.00	2.9	$ 5,800,000.00
Auxiliar Técnico	1	$ 1,780,000.00	100%	$ 1,780,000.00	2.9	$ 5,162,000.00
Contador	1	$ 3,500,000.00	50%	$ 1,750,000.00	2.9	$ 5,075,000.00

PRÓRROGA No. 02 Y ADICIONAL No. 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 348 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024

				SUBTOTAL COSTO PERSONAL (1)		$ 64,177,000.00
2. OTROS COSTOS DIRECTOS						
DESCRIPCIÓN DE COSTOS	% DE DEDICACIÓN	COSTO BASICO	VALOR MES	NUMERO DE MESES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
Ensayos de Laboratorio para Control de Calidad de Materiales			$ 615,000.00	2.9	MES	$ 1,783,500.00
Oficina (incluye servicios públicos, equipos y licencia), Papelería, fotocopias, comunicaciones, mobiliario y otros, edición de informes, reproducción de documentos, transporte			$ 1,800,000.00	2.9	MES	$ 5,220,000.00
				SUBTOTAL OTROS COSTO DIRECTOS (2)		$ 7,003,500.00
FACTOR MULTIPLICADOR						2.2
TOTAL COSTOS PERSONAL APLICANDO FACTOR						$ 141,189,400.00
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						$ 7,003,500.00
TOTAL COSTO SIN IVA						$ 148,192,900.00
IVA 19%						$ 28,156,651.00
INTERVENTORÍA (%)						7.24%
TOTAL COSTOS INTERVENTORÍA						$ 176,349,551.00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO CTO DE INTERVENTORIA 348 DE 2024						$ 34,476,168.52
TOTAL VALOR ADICIONAL						$ 141,873,382.48

TERCERO. MODIFICAR la **CLAUSULA 18- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL,** con el fin de adicionar el siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP	2026001056	F/Expedición	04/05/2026	Vigencia	Vigencia actual
Código	Nombre cuenta		Recurso		Valor
2. 2.3. 2.3.2. 2.3.2.02. 2.3.2.02.02. 2.3.2. 02.02.008	GASTOS INVERSIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS ADQUISICION DE SERVICIOS Servicios prestados a las empresas y servicios de prod		Recursos de balance de libre		$141.873.382.48
TOTAL					$141.873.382.48

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

PRÓRROGA No. 02 Y ADICIONAL No. 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 348 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024

CUARTO: La presente prórroga No. 02 y adición en valor del cuadro de costos de interventoría del Presupuesto general de la Cláusula 4: Valor del Contrato de Interventoría, quedarán legalizadas y podrán ser ejecutadas con la aprobación entre las partes de la presente prórroga No. 02 y adición en valor en la plataforma SECOP II, ya que la presente acta es un insumo técnico para la aprobación del documento citado.

QUINTO: ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El Contratista de Interventoría debe poner en conocimiento del presente acto a la aseguradora y ampliar y/o actualizar las vigencias de las pólizas y/o garantías del contrato, cargando los respectivos anexos y/o modificatorios en la plataforma SECOP II e informando a la Oficina de Contratación Municipal para su respectiva aprobación.
SEXTO: Que los demás términos y condiciones del contrato de Interventoría No. 348 del 11 de diciembre de 2024, no se modifican y continúan vigentes.

SEPTIMO: Perfeccionamiento y ejecución. - El presente documento se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes en plataforma SECOP II.

La presente acta se expide a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.

POR EL MUNICIPIO	ALCALDE	POR EL CONTRATISTA
AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJOY Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal Supervisora	**CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ** Alcalde del Municipio de Mocoa	**CONSORCIO CAM 2024** R/L FREYMAN JOVANNI POZZO PÉREZ Contratista de Interventoría No. 348 DEL 2024

Nota: La información registrada en cuanto al cumplimiento de la ejecución de obra corresponde a los datos suministrados por el Contratista Interventor CONSORCIO CAM 2024, según contrato de interventoría No. 348 de 2024, en el marco de sus obligaciones, responsabilidades contractuales y legales conforme a la normatividad y legislación vigente. La presente Prórroga No. 02 se suscribe teniendo en cuenta el principio de la buena fe y presunción de legalidad de la documentación presentada a la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal por el Contratista de Obra y el correspondiente Interventor.

Proyectó: David Erazo Jaramillo PU SOIM
Revisó: Daniela Barrera Abogada de apoyo SOIM
Revisó parte Jurídica: Andrea del Pilar Aguilar, Jefe oficina de Contratación

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital